

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.6. CONVENIO ADEMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Z3TA-Q1NU9-7241D Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 10:16:16 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/06/2023 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2971420-7Z3TA-Q1NU9-7241D-F4E0640FD940D505E66A2E32465FAEDC1B153AEDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

16.- Aprobar Convenios de Colaboración sobre concesiones de subvenciones nominativas.

16.6.- Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 10 de mayo de 2023, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación ADEMO, para mejorar la calidad de vida de las personas con EM y otras enfermedades neurológicas, facilitando el acceso a la entidad para el abordaje integral de la enfermedad. Financiar/cofinanciar los servicios necesarios para la neurorehabilitación de las personas afectadas. Dotar de recursos materiales a la entidad para mejorar la calidad de los servicios. Asesorar en la gestión de recursos económicos familiares para priorizar las necesidades que se deben cubrir, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de los Servicios Sociales en funciones, Sra. Jiménez Galán, de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 24 de mayo de 2023, en el que se concluye:

"CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación de Esclerosis Múltiple Onubense (ADEMO)."

Visto también informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 29 de mayo de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones".

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.6. CONVENIO ADEMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Z3TA-Q1NU9-7241D Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 10:16:16 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/06/2023 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2971420 7Z3TA-Q1NU9-7241D F4E0640FD940D505E6A2E32465FAEDC1B153AEDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación ADEMO, para mejorar la calidad de vida de las personas con EM y otras enfermedades neurológicas, facilitando el acceso a la entidad para el abordaje integral de la enfermedad. Financiar/cofinanciar los servicios necesarios para la neurorehabilitación de las personas afectadas. Dotar de recursos materiales a la entidad para mejorar la calidad de los servicios. Asesorar en la gestión de recursos económicos familiares para priorizar las necesidades que se deben cubrir, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MULTIPLE ONUBENSE

Huelva , a de de 2023

" ... "

EXPONE

PRIMERO.- La Asociación ADEMO, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple y Enfermedades Neurológicas similares .está inscrita con: - N.º de Registro Provincial en la Delegación de Gobernación de Huelva: N.º 1719 de la Sección Primera. - N.º de Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua y Autoayuda de Salud: N.º 395/97 - N.º de Registro de Asociaciones en la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Huelva: N.º AS. IASS. /E/2725., y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Huelva - Declarada de Utilidad Pública desde el 18 de febrero de 2010 e inscrita en la CCAA con N.º 1719.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva al carecer de las infraestructuras necesarias para atender al colectivo protegido por esta Asociación, decide conceder una subvención conforme al Reglamento de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, que establece que "Las Corporaciones Locales podrán subvencionar a los organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los prestados por la Administración Local", dado que se estima complementaria la actividad desarrollada por ADEMO, de otros servicios que presta el Ayuntamiento de Huelva, como el de la Convivencia y Reinserción Social.

TERCERO.- Que ambas instituciones desean profundizar sus relaciones de cara a mejorar la atención al para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por Esclerosis Múltiple y Enfermedades Neurológicas similares .

Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, para obligarse y al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco adecuado para lograr la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación **ADEMO**, se pretende dar respuesta a la necesidad de especial atención a un grupo de población afectada no solo por los costes añadidos a su patología, sino que además se encuentran en situación de vulnerabilidad, Los Objetivos son Mejorar la calidad de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.6. CONVENIO ADEMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Z3TA-Q1NU9-7241D Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 10:16:16 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/06/2023 10:33



Ref.: PCD

vida de las personas con EM y otras enfermedades neurológicas, facilitando el acceso a la entidad para el abordaje integral la enfermedad. Fomentar la participación de los grupos de atención al familiar.. Financiar/Cofinanciar los servicios necesarios para la neurorehabilitación de la persona afectadas. Dotar de recursos materiales a la entidad para mejorar la calidad de los servicios. . Asesorar en la gestión de recursos económicos familiares para priorizar las necesidades que se deben cubrir.

SEGUNDA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 2.000,00 euros, el Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación **ADEMO** una subvención de **DOS MIL EUROS** para sufragar los gastos de la actividad a desarrollar por esta Asociación en el año 2023, Está subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas, siempre y cuando se justifique adecuadamente la imputación exclusiva de los gastos subvencionados por el ayuntamiento para la actividad desarrollada conforme al convenio.

TERCERA.- La Asociación **ADEMO** se compromete a :

- A) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados por la Asociación, justificando los fondos recibidos.
- B) Facilitar la información que le sea requerida desde los Servicios Sociales Municipales.
- C) Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva, que tengan relación directa con el colectivo atendido por la Asociación **ADEMO**.
- D) Presentar al finalizar el Convenio, una Memoria evaluativa, donde se haga constar la inversión y gestión realizada.
- E) Se presentará al Ayuntamiento de Huelva certificado de Proyectos subvencionados por otras instituciones distintas del Ayuntamiento.
- F) La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

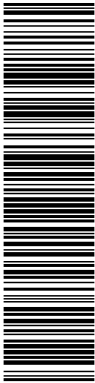
La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.6. CONVENIO ADEMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Z3TA-Q1NU9-7241D Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 10:16:16 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/06/2023 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2971420-7Z3TA-Q1NU9-7241D-F460640FD940D5056B6A2E32465FAEDC1B153AEDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

CUARTA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

a) El Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de **DOS MIL EUROS** con cargo a los vigentes Presupuestos del 2023, a los fines anteriormente descritos y para el periodo de vigencia del presente convenio. Ascendiendo el coste total de la actividad subvencionada a **DOS MIL EUROS** siendo la aportación municipal de un 100% del coste subvencionado.

El Ayuntamiento de Huelva procederá al pago del importe de la subvención después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.

c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

QUINTA.- La Asociación **ADEMO** se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de estas actividades.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. En cumplimiento

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.6. CONVENIO ADEMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Z3TA-Q1NU9-7241D Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 10:16:16 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/06/2023 10:33



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- A) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- B) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- C) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- D) Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

NOVENA.- "Protección de datos de carácter personal.

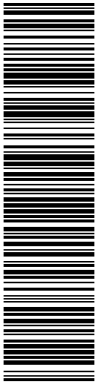
Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos: Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y, en desarrollo y adaptación del mismo, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales".

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DUODÉCIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16.6. CONVENIO ADEMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Z3TA-Q1NU9-7241D Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 10:16:16 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 12/06/2023 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2971420 7Z3TA-Q1NU9-7241D F4E0640FD940D505E66A2E32465FAEDC1B153AEDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECIMOTERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DECIMOCUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por ambas partes de común acuerdo, en la Comisión de Seguimiento acordada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).